



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

CIRCULAR DGPE/068/2011

ASUNTO: Retroactividad en movimientos de licencias.

REFERENCIA: Circular SG-SA-TESO/022/2006.

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS
ADMINISTRATIVOS, JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS**

Presente

Con relación a la retroactividad en movimientos de licencias con parcialidad de pago o sin goce de salario y con motivo de los adeudos de sueldos generados por el trámite extemporáneo de las mismas, se reitera que las Formas Únicas correspondientes deberán ingresarse a la Dirección General de Personal con una retroactividad no mayor a 15 días, a partir de la fecha en que surtan efectos; en caso contrario, los adeudos que se generen al personal universitario por el trámite extemporáneo de licencias, serán cubiertos con cargo a los ingresos extraordinarios de la entidad o dependencia universitaria de adscripción del personal, en la que se hayan generado los adeudos, independientemente del ajuste que se realice al trabajador con motivo del disfrute de las licencias antes citadas.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a las medidas adoptadas para evitar adeudos de sueldos que afecten el presupuesto universitario.

Atentamente

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, D.F., a 5 de diciembre de 2011

EL DIRECTOR GENERAL


ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ

c.c.p. Lic. Enrique del Val, Secretario Administrativo de la UNAM.- Presente.
C.P. Guillermo Brizio Rodríguez, Contralor de la UNAM.- Presente.
C.P.C. y Mtra. Aurea del Carmen Navarrete Arjona, Auditora Interna de la UNAM.- Presente.

LSG/GGB/ENG/NRG/mms*